

LA CASA DE NIÑOS EXPÓSITOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

UNA FUNDACIÓN DEL SIGLO XVIII

Pilar GONZALBO AÍZPURI
El Colegio de México

EL ESPÍRITU filantrópico del siglo de las luces dio lugar a la creación de numerosas instituciones que, destinadas a la beneficencia pública, buscaban una mayor eficacia en la ayuda a los necesitados. Aunque se conservó el carácter piadoso de las donaciones con que colaboraban los miembros de tales instituciones se fomentó la tendencia a organizar asociaciones o patronatos encargados de la óptima administración de las limosnas, mediante las que se lograría la conservación y superación de los establecimientos proyectados. En Europa y América surgieron de este modo obras asistenciales como hospitales, asilos y colegios de nueva fundación y se reformaron otros anteriormente existentes. En algunos casos las características de tales fundaciones rebasaron los límites de la simple fórmula burocrático-caritativa para proyectar las inquietudes de los fundadores, sus intereses y formación, reflejo del ambiente de su época. Tal es el caso de la casa de niños expósitos de la ciudad de México, de la cual conocemos la idea original de su fundador, las constituciones que la rigieron y la realidad práctica, planteada periódicamente en las juntas cuya reseña se conserva en el libro de acuerdos de la casa.¹

La preocupación por la formación de los niños y jóvenes no fue una innovación de la ilustración. En la Nueva España desde la primera mitad del siglo xvi había existido la

¹ LdeA. Véanse las explicaciones sobre siglas y referencias al final de este artículo.

costumbre de que personas pudientes hiciesen donativos para la educación de los jóvenes a través de obras pías o cofradías. Una gran parte de los fondos de obras pías estaban destinados a la celebración de misas, novenarios, procesiones y otras solemnidades religiosas, pero también se ocuparon importantes cantidades en la atención de jóvenes a quienes se pretendía formar dentro de los ideales religiosos y morales que predominaban en la sociedad.²

Los jóvenes pobres que aspiraban a lograr una instrucción elevada y acaso ingresar en la carrera eclesiástica podían pretender una capellanía, que les proporcionaría la renta anual necesaria para su mantenimiento mientras realizaban los estudios y aun después de su ordenación si ingresaban en la vida religiosa. La intención del fundador de la capellanía era que el joven agraciado con su ayuda correspondiese al beneficio por medio de cierto número de misas que debía decir por las intenciones de su protector mientras éste estuviese vivo y por su alma cuando hubiese muerto. Aunque esto implicaba una cierta obligación de que el estudiante que disfrutaba la capellanía se ordenase sacerdote, nunca se impuso la decisión final, de modo que eran muchos los jóvenes que, una vez terminados sus estudios o llegados a la edad límite señalada por el fundador (generalmente los veinticinco años), se negaban a recibir las órdenes sagradas y pasaban a desempeñar cargos en la vida civil.³ Era frecuente que el fundador de una capellanía la

² "Libro diario general de cargo y data de los caudales que se administran por el juzgado de testamentos, capellanías y obras pías del arzobispado de México" (1820), en AArzM.

³ Tampoco era infrecuente el caso de quienes alargaban todo lo posible el plazo en que debían decidir su vocación y seguían así percibiendo las rentas de la capellanía. En algún caso se tuvo conocimiento de que quienes disfrutaban las capellanías eran seglares casados o personas que permanecían indecisas sobre su vocación a los cincuenta años de edad. *Vid.* "Cuadernos de los dictámenes extendidos en los negocios pertenecientes al juzgado de capellanías y obras pías de este arzobispado de México" (1855), en AArzM.

destinase a sus propios hijos o parientes próximos, como algo similar a una beca de estudios. En cambio, las becas propiamente dichas en los colegios fueron siempre menos numerosas que las capellanías. Los colegiales becarios de San Ildefonso, Santa María de Todos Santos y San Ramón Nonato, colegios que funcionaron regularmente a lo largo de los siglos xvii y xviii, escasamente llegarían al medio centenar.⁴

Para las niñas huérfanas o de escasos recursos existieron colegios en que eran recibidas gratuitamente y sus gastos sufragados por cofradías o donaciones particulares. Además existían obras pías de dotación de huérfanas, consistentes en proporcionar una cantidad, por una sola vez, a las jóvenes que aspiraban a entrar en un convento o a contraer matrimonio. Claro que eran mucho más numerosas las dotes para el matrimonio, y no sólo porque eran muchas las que se casaban y pocas las que profesaban como religiosas, sino porque además la dote exigida para el ingreso en el claustro era de cuatro mil pesos mientras que para el enlace conyugal oscilaba entre trescientos y quinientos. La archicofradía del Santísimo Sacramento asistía a las niñas del colegio de La Caridad con su manutención mientras vivían en el establecimiento, y les proporcionaba la dote cuando salían para casarse.⁵ Una de las más importantes y duraderas instituciones para la educación de niñas fue el colegio de Las Vizcaínas, fundación de la cofradía de Nuestra Señora de Aranzázu ya bien avanzado el siglo xviii, y en el que se recogían

⁴ Otros colegios fundados en el siglo xvi, como el de Cristo, ya se habían incorporado de un modo u otro al de San Ildefonso.

⁵ El número de niñas en el Colegio de la Caridad nunca fue superior a treinta, según habían establecido los fundadores. Muchas quedaban a vivir indefinidamente en el colegio y algunas salían para el claustro o el matrimonio. *Vid.* "Constituciones estatutos y reglas que deben guardar la rectora, oficiales y niñas doncellas colegialas del Colegio de Nuestra Señora de la Caridad de esta insigne y noble ciudad de México", en AGNM, *Colegios*, vol. xi, exp. 2; "Libro de visitas al Colegio de la Caridad" en AViz, estante 9, tabla 1, leg. 2.

niñas y señoras "de gracia" (gratuitamente) o porcionistas (que pagaban su pensión).⁶

Pero aunque cofradías y obras pías atendían a bastantes niños y jóvenes huérfanos o pobres, eran muchos los que quedaban desamparados y entre ellos precisamente los más necesitados: niños recién nacidos o de corta edad sin parientes que velasen por ellos, sin recomendaciones de personas de prestigio que les facilitasen el acomodo en un ambiente propicio, ni siquiera la documentación familiar acreditativa de la cualidad de sus padres, origen o religiosidad, la cual era requerida en muchas instituciones. Para auxiliar a estos niños se crearon en la segunda mitad del siglo XVIII el hospicio de pobres y la casa de expósitos. Ambas instituciones tenían precedentes en España, e incluso en la Nueva España hacía muchos años que funcionaba una casa de expósitos en la ciudad de Puebla.⁷ En la ciudad de México en el siglo XVI se había iniciado el funcionamiento de una casa de expósitos, o al menos con tal nombre se menciona en algunos documentos la creación de don Vasco de Quiroga en Santa Fe. Pero las características de esta obra y su desarrollo inmediato modificaron esencialmente la idea de una casa-cuna u hospicio; su importancia fue mucho mayor como intento de educación integral rural y como experiencia de organización socialista comunitaria. El hecho es que en el siglo XVIII y aun mucho antes no se contaba con la comunidad de Santa Fe para recoger a los niños abandonados.⁸

⁶ A pesar de la tardía fecha de su inauguración (1767), la organización interior del Colegio de las Vizcaínas no presentó cambios notables en relación con los colegios existentes desde los siglos XVI (La Caridad) y XVII (Belem).

⁷ La casa de expósitos de Puebla, con el nombre de Hospital de San Cristóbal para Niños Expósitos, se fundó alrededor de 1604. Fue su promotor el obispo don Diego de Romano y Govea (1578-1606).

⁸ Aunque los hospitales-pueblo de México y Michoacán sobrevivieron hasta el siglo XIX, no consta hasta cuándo se mantuvieron vigentes las primitivas constituciones. Curiosamente la única de estas fundaciones que siguió cumpliendo con los pagos anuales al Colegio

La casa de niños expósitos de Madrid, conocida comúnmente como La Inclusa,⁹ había sido fundada en 1587 y su administración y mantenimiento estuvo a cargo de una cofradía de señores principales de la corte que se reunían en el convento de La Victoria. En esa casa se recogían niños abandonados (expuestos o "expósitos" en las puertas de las iglesias o conventos) a quienes se bautizaba y se añadía a su nombre el apellido, común a todos ellos, de Expósito. También se proporcionaba a los niños alguna formación o adiestramiento artesanal, pero en ningún caso educación superior, lo cual fue prohibido expresamente por orden real de Felipe IV en 1623, cuando impuso que no se enseñase gramática a los niños del hospicio. El hospicio de Madrid recibía a los niños de La Inclusa cuando tenían edad suficiente para comenzar su instrucción, pero sólo admitía a los varones, pues las niñas pasaban a un convento de monjas en donde les enseñaban las labores femeninas. La Inclusa y el hospicio de Madrid modificaron sus constituciones en el siglo xviii pero, en todo caso, la teoría y el funcionamiento de la casa de expósitos de la ciudad de México tuvo diferencias con la misma institución de la capital española.

La obra del hospicio de la ciudad de México fue promovida por don Fernando Ortiz Cortés, chantre de la catedral, quien proyectó las ordenanzas y atendió las obras entre 1763 y 1767 pero murió antes de que estuviese en funcionamiento. El virrey Bucareli se encargó de la conclusión

de San Nicolás de Valladolid fue el pueblo de Santa Fe del Río (Michoacán), que se enorgullecía de haber sido fundado por don Vasco, aunque el obispo nunca mencionó su existencia. Al contrario, en palabras de su testamento declaró que fundó dos hospitales-pueblo: el de Santa Fe de Tacubaya y el de Santa Fe de la Laguna junto al lago de Pátzcuaro. Datos interesantes sobre la supervivencia de los tres pueblos pueden consultarse en TENA RAMÍREZ, 1977.

⁹ Este nombre se debe a la devoción popular a la virgen de la Inclusa, imagen que se veneraba en la capilla de la Casa.

de la obra y logró la aprobación de las ordenanzas. El establecimiento fue inaugurado en 1774.¹⁰

La casa de expósitos comenzó a funcionar más modestamente, por inspiración del arzobispo Lorenzana, en una casa arrendada en que se recogieron los primeros niños en el mes de enero de 1766. La obra se inició impulsada por la necesidad y alentada por los ideales filantrópicos del ilustrado arzobispo, quien proporcionó, además, el soporte económico imprescindible para su funcionamiento. Pero las rentas que adjudicó a la obra, procedentes del arzobispado, no eran suficientes para cubrir los gastos y fue necesario recurrir a la ayuda de particulares, para lo cual el propio arzobispo se dirigió a sus feligreses con un *Memorial* que circuló impreso a fines del año de 1770.¹¹

El *Memorial* del arzobispo es un documento notable, representativo de la mentalidad del interesante personaje que fue don Francisco Antonio de Lorenzana y Buitrón a la vez que expresivo de lo que se pretendía con la casa de expósitos y de la situación en que se habían encontrado los niños abandonados durante la época anterior a la fundación de la institución. En el texto habla el autor en nombre de los niños, que le han nombrado su portavoz. Esto le permite emplear recursos dramáticos con el fin de conmover a los lectores cuya limosna solicita. Pero el documento es asimismo un ejemplar característico de la erudición que, como hombre de su tiempo, pone Lorenzana al servicio de los ideales de progreso y felicidad para la humanidad. Otro curioso detalle, típico de la ilustración, es la mención de fenómenos naturales y del comportamiento de animales cuyas costumbres relatan los "naturalistas".

El documento tiene numerosas notas, que en gran parte se refieren a hechos y personajes históricos. Cuando trata

¹⁰ RIVERA CAMBAS, 1880, I, p. 243.

¹¹ El *Memorial* no menciona fecha ni lugar de la edición, pero el texto consigna que fue escrito en México el 7 de agosto de 1770. LORENZANA Y BUITRÓN, [1770].

de los expósitos cuyo nombre y memoria ha conservado la historia y la tradición menciona a Ciro (alimentado por una perra), Esculapio (criado por una cabra), Dido (asistida por un tigre), Atlante, Moisés, San Medardo y otros. Otras referencias históricas son el elogio de la laboriosidad de la reina católica y la mención de la carta que la emperatriz Isabel escribió al obispo Zumárraga en que reprendió la ociosidad de las mujeres y ofreció enviar a la Nueva España lino y utensilios para hilar. De la historia de Roma es inevitable la referencia a Rómulo y Remo y la loba capitolina; de Grecia recuerda la existencia del Cynofarges en Atenas, donde se educaba a los niños abandonados: pero la mayoría de las citas son de la Biblia, tanto del Antiguo como del Nuevo Testamento, y sirven para apoyar la intención del autor, que condena el delito de los padres capaces de abandonar a sus hijos pero justifica a los niños, quienes deben ser ayudados.¹²

Si la tolerancia es característica del siglo de las luces europeo, no hay huellas de ella en el texto del arzobispo, quien se refiere a los padres de los niños abandonados con la mayor dureza, e incluso está dispuesto a atribuirles cualquier otro delito, ya que fueron capaces de realizar el de rechazar a sus propios hijos. Sobre esto pone en boca de los niños expresiones como las siguientes:

Antes somos más dignos de compasión, y de que se alabe la Divina Providencia, pues habiendo puesto tantos estorbos nuestros padres para privarnos de la vida, ya en ocultar la preñez y su delito, ya arrojándose al infanticidio con diligencias inhumanas, con todo, Dios nuestro padre, Dios primera

¹² Hay una sola cita relativa a la legislación, que señala cómo las antiguas leyes castellanas, el *Fuero Juzgo* y las *Partidas*, condenaban a muerte a quienes abandonaban a sus hijos. El texto latino citado, correspondiente a la parte séptima de las *Partidas*, dice que es un derecho natural el goce de la educación y que todas las criaturas, aun los animales, disfrutaban del beneficio de la crianza paterna: "*Ius naturale, quod natura omnia animalia docuit liberorum procreatio, educatio*". LORENZANA Y BUITRÓN [1770].

causa, Dios nuestro conservador, nos libertó misericordiosamente de innumerables peligros, de modo que nos debemos llamar hijos de Dios, hijos de la Divina Providencia, y olvidar la memoria horrenda de nuestros padres, que desentendiéndose de ser racionales sólo vivieron como brutos, y aun peor que los jumentos, que cuidan de la conservación y crianza de su especie.

Señor: nosotros no tenemos por padres a hombres, sino a brutos; no racionales, sino bestias sensuales; no padres, sino homicidas y tiranos que han borrado con sus culpas vuestra hermosísima imagen; unos ladrones de la virginidad, unos violadores del honor de sus mismas parientas, unos engañadores con la capa y esperanza de matrimonio, unas gentes sin corazón, sin entrañas y sin observancia del derecho natural que es común a todos los animales.¹³

Con el interés de iniciar la labor cuanto antes, la casa de expósitos se había instalado en un edificio pobre e insuficiente y a ello también se refiere el *Memorial* para hacer patente la necesidad en que se encontraba de ayuda:

Nuestro prelado nos ha recogido en una casa por ahora estrecha y pobre, mas ella se hará insigne y capaz con la misericordia. Nos ha libertado de que nos expusiesen en las calles a ser comidos acaso de los cerdos, pisados y ajados, o arrojados en las acequias por carecer de oportunidad de persona que nos abrigase y falta de torno público donde luego nos recogiesen; nos ha libertado de morir de hambre en los primeros instantes de la vida, careciendo de la leche, ya por la tardanza de la chichigua o ama de criar, ya por sus enfermedades, ya porque nos hacíamos gravosos y sospechosos en la casa y portal que nos expusieron.¹⁴

En efecto, la casa no podía albergar a los niños y en 1772 pudieron trasladarse a otra más amplia y adecuada.

También se refiere el *Memorial* a una cuestión de índole legal: la posible legitimación de los expósitos. Sin duda que

¹³ LORENZANA Y BUITRÓN, [1770] pp. II, IV.

¹⁴ LORENZANA Y BUITRÓN, [1770] p. m.

no fue Lorenzana el único en preocuparse por esa cuestión, pero también es posible que su inquietud tuviera alguna influencia en las decisiones que la corona española tomó años después en favor de los expósitos.¹⁵ El arzobispo no pretendía un cambio en la legislación, pero sí mencionó las opiniones en distintos sentidos:

Pudiéramos alegar en nuestro favor que somos reputados por hijos legítimos con la doctrina de Barbosa, que cita más de veinticuatro autores que sostienen esta opinión... No podemos negar las autoridades de los concilios y sagrados cánones, que a los ilegítimos les juzgan por irregulares por defecto de su nacimiento... No podemos dudar de la sabia disposición de las leyes reales, que viendo se fomentaba el pecado con la sucesión de los ilegítimos, espurios y bastardos, les excluyen de la herencia de mayorazgos y dignidades...¹⁶

Sin embargo, en una época en que el pensamiento ilustrado dominaba ya en algunos países europeos y progresaba abiertamente en España y América, y con él las ideas de igualdad y abolición de privilegios, Lorenzana las rechaza rotundamente con frases que son afirmación de su fe en la organización tradicional de la sociedad y el respeto a las jerarquías:

No, no pretendemos salir de nuestra esfera de expósitos. Dentro de ella hemos de fundar nuestra nobleza verdadera y probarla con muchas ejecutorias: sepa todo el mundo que nacimos expuestos, no se oculte; publíquese enhorabuena, no se ignore nuestra suerte y condición; no pierda el estado noble su distinción, no se confundan las jerarquías, no se trastornen las calidades, no se inviertan los matrimonios; corrijase la culpa, castiguese el pecado de los padres, y no se dé fomento

¹⁵ La real cédula dada por Carlos IV el 5 de julio de 1794 declaraba que los expósitos quedaban equiparados a los hijos legítimos. *Boletín del Archivo General de la Nación*, 3a. serie, v:2 (abr.-jun. 1981).

¹⁶ LORENZANA Y BUITRÓN, [1770] p. vi.

a la lujuria. No por que un reo abuse del sagrado deja de ser benigna la iglesia quitando la inmunidad; no por que a un reo se le ahorque deja de honrar su cuerpo y recogerle la misericordia. Y la razón de todo es porque tuvo Dios por mejor el permitir males que el dejar de hacer y sacar bienes de los mismos males. Nosotros, pues, fundamos nuestra compasión en más altos principios y causas y apoyamos nuestra filiación con otras partidas y fundamentos.¹⁷

Una vez definida su posición, que podríamos situar dentro de la "modernidad cristiana" más que propiamente ilustrada, Lorenzana añade una información muy valiosa al justificar la carencia en la ciudad de México de una institución tan útil y necesaria como la que él mismo elogia y recomienda.

Pues diréis: ¿Cómo siendo un conjunto de obras de piedad la casa de expósitos y habiendo en México tan maravillosas diferencias de hospitales y fundaciones piadosas ninguno lo ha hecho? A esto os respondemos: lo primero, que es la perfección y complemento de todas. Lo segundo, que en los dos siglos primeros de nuestra conquista fue mucha la libertad de pecar y no se avergonzaban de criar y ensalzar los hijos naturales en la casa de sus mismos padres, y en España sucedió en siglos anteriores lo mismo, y tanto, que en las iglesias y aun en las mayores dignidades eclesiásticas se colocaban ilegítimos, públicamente conocidos como tales. Lo tercero, que era menor el número de los desamparados, y los piadosos recogían con caridad a los expuestos en sus casas, y hoy es crecido el número y mayores los inconvenientes. Lo cuarto, que muchos lo han pensado y se les ha apartado de este intento porque se ha tropezado con muchas dificultades, que actualmente sólo se pudieran vencer con la piedad de nuestro católico rey. Lo quinto, que al principio fue muy corta la población de españoles, y el deseo de la multiplicación disimulaba los defectos. Lo sexto, que el temor de que los hijos naturales de hombres honrados se confundiesen con los negros, mulatos o coyotes les apartaba de tan santo pensamiento. Lo séptimo,

¹⁷ LORENZANA Y BUITRÓN, [1770] p. VIII.

que los naturales no estaban envilecidos y desheredados por las leyes de este reino tan claramente como están hoy reputados. Lo octavo, que se fingían adopciones, que hoy no pasan en los tribunales reales. Y lo último, que la libertad de pecar en todos estados no estaba tan refrenada y andaban como en triunfo los ilegítimos, los bastardos y los espurios...¹⁸

Curiosamente aquí el arzobispo no habla, como es usual, de que el tiempo pasado fuera mejor. Al contrario, con una visión optimista, a su modo, reconoce que había mayores libertades en los años anteriores, lo cual podía ser la clave de la verdadera razón por la que no se hubiera necesitado anteriormente una casa de expósitos. Y también nos permite confirmar la idea de que la tolerancia hacia los mestizos e ilegítimos no se redujo al siglo xvi, sino que perduró por mucho tiempo. La aparente rigidez en la exigencia de documentos sobre legitimidad y limpieza de sangre para ingresar en colegios o establecimientos religiosos fue sólo teórica, ya que en la práctica era aceptada la adopción o legitimación de los hijos naturales.

La gestión del arzobispo debió surtir efecto porque su fundación prosperó en los años siguientes. En 1772 Lorenzana abandonó la Nueva España al ser promovido a la arquidiócesis primada de España, Toledo. Su sucesor en la sede de México, don Alonso Núñez de Haro y Peralta, lo fue también como protector de la obra de la casa-cuna, a la que siguió ayudando económicamente. Fundó la Congregación de La Caridad y Casa de Expósitos del Señor San José, a cuyo cargo quedó la administración y mantenimiento de la institución, y logró la aprobación (con fecha de enero de 1774) de las constituciones por las que habría de regirse.¹⁹ El hecho de que la institución hubiera comenzado a funcionar antes de ser aprobadas las constituciones no es extraordinario, pues fueron muchas las fundaciones que primero co-

¹⁸ LORENZANA Y BUTRÓN, [1770] pp. xv-xvi.

¹⁹ *Constituciones*, 1774.

menzaron sus actividades y después solicitaron la aprobación de autoridades civiles y eclesiásticas.

En los años siguientes los reyes favorecieron las obras de hospicios y casas de expósitos mediante disposiciones como la de Carlos III en 1788, que recomendaba el fomento de la educación en esos centros y la orientación de los niños hacia profesiones útiles al servicio real, tales como la formación de pilotos náuticos. La cédula de Carlos IV de 5 de julio de 1794 fue de cierta importancia para mejorar la situación de los expósitos, ya que declaraba que "todos los expósitos actuales y futuros quedan y han de quedar, mientras no consten sus verdaderos padres, en la clase de hombres buenos del estado llano general, gozando los propios honores y llevando las cargas sin diferencia de los demás vasallos honrados de la misma clase".²⁰ Con este beneficio quedaban, pues, habilitados para ejercer cualquier oficio y recibir honores y distinciones. En 1797 otra real cédula se ocupó de organizar el servicio de asistencia a los niños abandonados aun en lugares alejados de las casas-cuna, ya que los párrocos fueron hechos responsables de hacer llegar a los niños al lugar en que podrían recibir asistencia. En años siguientes se trató de si sería justo eximir a los expósitos del pago de impuestos, lo que al fin se aceptó en 1803.

Algunas de las ideas que se convertirían en ley por las sucesivas disposiciones reales aparecían ya mencionadas en las constituciones de la casa de expósitos de la ciudad de México. En su texto se compaginaba la mentalidad ilustrada, moderna y optimista con la tradición del ideal religioso como móvil de toda actividad benéfica. La formación piadosa de los niños se proponía no sólo como el camino de su salvación eterna, sino también como el medio de permitirles cubrir sus necesidades materiales y lograr mayor felicidad en esta vida.

²⁰ Real Cédula de Carlos IV (5 jul. 1794), en *Boletín del Archivo General de la Nación*, 3a. serie, v:2 (abr.-jun. 1981).

Dividido el texto de esta reglamentación en cuarenta y dos "constituciones", la primera se refería al patronato y gobierno económico. Ya en 1774 la situación económica de la casa había variado bastante: si en un principio su mantenimiento dependió de las rentas otorgadas por la mitra y después se acudió a las limosnas de particulares, nada de esto proporcionaba una renta fija y permanente, ni alcanzaba a cubrir las necesidades, cada día en aumento. No sólo aumentaba el número de los niños sino también las carencias de los que al crecer tenían mayores necesidades, entre otras la de "maestros que cristiana y piadosamente" los instruyeran tan pronto como alcanzanran la edad apropiada.²¹ Por fin se consiguió cierta seguridad e independencia, ya que la casa de expósitos fue una de las instituciones beneficiadas con la expulsión de los jesuitas. La constitución primera aclaraba: "La primera renta subsistente con que se halla dotada dicha casa se le ha señalado por la Real Junta Superior de Temporalidades, establecida para el conocimiento de todas las causas y negocios pertenecientes a los regulares expulsos". Por esta razón el patronato recaía en el rey, quien les había concedido la renta, y en el virrey como vicepatrono. El gobierno económico continuaba en manos de la congregación.

Las constituciones II a VI se referían a los congregantes, sus juntas y obligaciones. Las personas que desearan ingresar en la congregación no sólo habían de comprometerse a contribuir económicamente con su limosna mensual, sino que además tenían que estar dispuestos a cumplir con los oficios que se les encomendasen. De estos oficios el más pesado era el del tesorero, que se elegía anualmente. Se escogían, además, doce oficiales que se turnaban durante los meses del año en la vigilancia y atención del funcionamiento de la casa.²²

²¹ *Constituciones, 1774*, introducción, p. 8.

²² *Constituciones, 1774*, pp. 4-5.

La recepción de los niños seguía trámites establecidos. El recién llegado había de ser reconocido por el capellán, atendido y aseado por el "ama mayor" y vuelto a presentar al capellán para que asentase en un libro todos los datos pertinentes. Los "libros de partidas" debían de ser dos diferentes, destinado uno de ellos a los niños "españoles" y otro a los indios y de las castas. En estos libros se anotaban las señas particulares de la criatura, la ropa que trajo puesta y cualquier otra observación, como la edad que se le calculaba, la probabilidad de que fuese hermano de algún otro niño de la casa, y la existencia de algún papel o documento que acompañase al niño. Estos registros se llevaron regularmente. Hay que señalar que las cifras en ambos registros muestran que eran mucho más numerosos los niños que se recogían pertenecientes a los grupos de negros, indios, mestizos y castas, pero que también se recibían bastantes de los que se registraban como españoles por su aspecto.²³

Todos los niños ingresados habían de ser bautizados, advirtiéndose que el bautismo fuese *sub conditione* cuando no constaba si el niño había sido bautizado o no. Y aunque las constituciones establecían que se impusiese a los niños un nombre diferente del que se mencionaba en la cédula que eventualmente acompañaba al niño abandonado, en la práctica no se cumplió tal cosa, sino que se hizo lo contrario. El libro de partidas de bautismo de los niños muestra que siempre se intentaba confirmar la referencia relativa al bautismo de los niños recién llegados. Cuando resultaban ciertos los datos que acompañaban al niño se conservaban el nombre y apellido, y cuando no era posible la comprobación se respetaba de todos modos el nombre proporcionado por quien dejó la criatura: ese era el nombre que se imponía

²³ "Libro de ingresos de niños españoles en la Casa del Señor San Joseph"; "Libro de ingresos de niños pertenecientes a las castas"; "Libro de partidas de bautismo de los niños ingresados en la casa de niños expósitos"; "Libro de salidas de niños que han sido adoptados", en AHSA.

en el bautizo *sub conditione*. Sólo se ponían nombres y apellidos nuevos a aquellos que no traían ninguna referencia. La imposición de apellidos diversos significaba ya un notable cambio en relación con las antiguas casas-cuna, en que todos los niños quedaban marcados con el estigma del apellido Expósito. En ocasiones se recomendaba algún apellido en especial, como sucedió en el año 1803, en que como homenaje al arzobispo Lizana y Beaumont se dispuso que todos los niños recibidos en los meses siguientes se apellidasen Lizana y las niñas Beaumont.²⁴

El ama mayor era responsable de que los niños estuviesen debidamente atendidos, tanto los que se entregaban a criar con amas de fuera como los que regresaban a la casa para recibir instrucción. Y también debía tener previsto que hubiese en la casa permanentemente dos amas para atender de inmediato a los niños que llegasen.

Otro aspecto que trataban las constituciones es el del destete, sobre el que expresaban conceptos que serían aprobados por la moderna ciencia psicológica. Consideraban el daño no sólo psíquico sino también físico producido en los niños que sufren el cambio de nodriza o la pérdida simultánea de la leche materna (o su sustituta) y de la persona que los atiende. El remedio propuesto era que el ama que los había criado siguiera teniendo a los niños durante un tiempo, hasta que se acostumbraran a la nueva situación.

Para proporcionar a los niños un hogar se preveía el camino aparentemente más ventajoso, que era el de entregarlos desde sus primeros meses a una familia que probablemente tomaría afecto al niño, de modo que, si se intentara más tarde, la adopción no fuera un trámite burocrático sino la consecuencia de una convivencia prolongada en el ambiente familiar. El período de lactancia sería también de prueba para que el ama y el capellán comprobaran la conveniencia de dejar al niño en la misma casa. Se procuraba facilitar la adopción de los niños y, para ello, si la

²⁴ Acuerdo núm. 24 (24 sep. 1803), en LdeA.

familia que deseaba quedarse con el niño tenía escasos recursos económicos, se le seguiría entregando una cantidad equivalente a la mitad de lo que recibía durante la lactancia y se le ayudaría con algunas ropas para el niño de vez en cuando. En el caso de los varones se pretendía que su padre adoptivo fuese artesano de algún oficio, que pudiera enseñarlo al niño y así proporcionarle un medio de vida para cuando fuera mayor. De hecho eran bastante frecuentes las adopciones de niños ya mayores, de catorce a quince años, que eran solicitados por artesanos con el fin de ocupar al niño como aprendiz en el taller. El número de adopciones fue siempre muy variable, pero según el número de ingresos y el de salidas por adopción se puede calcular que una tercera parte de los niños que ingresaban en la casa de expósitos eran adoptados tarde o temprano.

En los casos de niños enfermos, subnormales o impedidos, las familias que los atendían quedaban con el disfrute de la paga completa (cuatro pesos mensuales). No había dinero destinado a dotar a las jóvenes que deseaban contraer matrimonio, pero se autorizarían limosnas especiales si ellas presentaban una solicitud. Y otro caso que se consideraba es el de que una joven tuviera que demandar a su novio para que cumpliera la palabra de matrimonio, caso en el que el capellán se haría cargo de la defensa de la joven.

La constitución XXX trataba de la maestra de niñas y sus obligaciones, entre las que estaba la de enseñar a las niñas todas las labores útiles para el hogar y además la lectura y buenas costumbres. Para la enseñanza de la lectura habían de ocupar una hora diariamente por la mañana y otra por la tarde, sin descanso en los días festivos, en los que sólo se suspendería la costura. Este interés por la enseñanza de la lectura es un avance importante en la preocupación por la formación intelectual de las mujeres. En colegios destinados a señoritas de familias principales, como el de La Caridad, no se tomaba en cuenta la enseñanza de la lectura sino solamente la doctrina y las labores del hogar. Las constituciones que regían el colegio de La Caridad

en 1784 recomendaban la enseñanza de la doctrina en alta voz y mediante la repetición oral hasta que todas las niñas pudiesen memorizarla. En cambio, las niñas de la casa de expósitos, cuya expectativa más probable era la de colocarse como sirvientas, "...en dando las once pondrán... sus labores en cobro y tomará cada una su cartilla o su libro y estudiarán las lecciones. En pasando un breve rato empezará la maestra a tomarlas la lección y conforme la vayan dando se irán volviendo a sus puestos a pasar la lección que la maestra les hubiere echado para la tarde..."²⁵

La constitución XXXV se refería al maestro de los niños, que había de ser diestro en escribir y de buenas costumbres. Lo fundamental era que les enseñara la doctrina, pero también a escribir, dándoles clase todos los días, excepto los de precepto, por la mañana de ocho a once y media y por la tarde desde las tres hasta que oscureciera, con interrupción a las cinco para tomar la merienda. La enseñanza de la escritura ya representaba una exigencia mayor en la educación de los varones, pero, en todo caso, lo más recomendado para niños y niñas eran las oraciones, rosarios y otras devociones. Entre los niños se repartirían los oficios por semanas, y debería haber dos roperos, dos barrenderos, dos monaguillos, dos refitoleros, un lector y un celador.

Con el transcurso de los años la casa de expósitos tuvo sus momentos de prosperidad y su decadencia, y sufrió algunas modificaciones. Los caballeros que iniciaron la obra, como congregantes de la Congregación de La Caridad y del Señor San José, eran personas destacadas por su posición económica y social y que contribuían a otras obras benéficas. Entre ellos había firmas conocidas como las de don Antonio Basoco y don Ambrosio de Meave. El libro de acuerdos nos informa que la congregación se reunía mensualmente y que en estas reuniones se resolvían los problemas de la casa en tono piadoso, sosegado y optimista. No faltaban las limosnas, y los congregantes se hallaban dispuestos a cum-

²⁵ *Constituciones*, 1774, p. 33 (núm. xxx).

plir con su trabajo en el desempeño de los cargos que les fuesen encomendados. Varios tesoreros completaban con su dinero los fondos necesarios para cubrir muchos gastos. Las Juntas se celebraban con asistencia de numerosos congregantes y en ellas se trataban cuidadosamente los más diversos problemas en relación con los niños recogidos. Con el paso de los años críticos de finales del siglo XVIII y comienzos del XIX cambió la actitud de los congregantes, cambió la situación económica (que comenzó a hacerse difícil), y se multiplicaron los problemas ocasionados por los muchachos, a los que ya no se trataba paternalmente sino que se intentaba controlar por medios represivos.

Las vicisitudes políticas influyeron también en la periodicidad de las reuniones, que a veces fueron interrumpidas por largos períodos. Incluso la redacción de los acuerdos dejó de ser cuidada y detallista para limitarse a dar breves reseñas de asuntos administrativos. El problema económico ocupó constantemente el primer plano. Escaseaban las limosnas y fue necesario renunciar a parte de los proyectos; entre ellos quedó siempre insuficientemente cubierto el aspecto de la instrucción de los niños. Una y otra vez se mencionó la necesidad de mejorar la enseñanza, de instalar talleres, de proporcionar conocimientos útiles o, al menos, de que el hospicio, que disponía de una buena escuela, recibiera a los niños que tuvieran la edad adecuada.²⁶

Los problemas económicos se agudizaron por la dificultad para cobrar los réditos y la confusión de cuentas presentadas por algunos cobradores, a quienes se llegó a perseguir por haberse apropiado de parte de los fondos. Después de una larga interrupción, entre 1821 y 1826 se iniciaron los más importantes cambios, y se incorporaron a la junta algunas autoridades civiles que decidieron la necesidad de solicitar la intervención del gobierno para salvar la situa-

²⁶ En varios acuerdos se manifestó preocupación por la instrucción de los niños. Entre otros, los núms. 28 (15 jun. 1804), 31 (7 dic. 1804), y 42 (4 jun. 1808), en LdeA.

ción de la casa. Poco a poco se había llegado al cambio fundamental: la atención de los niños sin padres ya no era tarea piadosa de almas buenas sino obligación del gobierno. En 1863 García Icazbalceta informó de la situación de la casa de expósitos entre las obras del gobierno destinadas a la asistencia de los necesitados.²⁷

También el libro de acuerdos sirve para dar idea del comportamiento de los muchachos, afectados igualmente por los cambios. Las constituciones sólo consideraban un tipo de faltas: el cometer errores en las lecciones de catecismo (lo que se castigaba con azotes). Pero pasados unos años la junta se enfrentó a faltas graves cometidas por los niños. Ya no bastaba la tarjetita como premio o el castigo de los azotes, pero tampoco se planeó una nueva forma de enfocar la situación sino que se decidió aumentar los castigos. Para ello se proyectó la construcción de habitaciones aisladas e incómodas como cárceles o celdas de castigo y se estableció que hubiera una para cada sexo. Al crecer, los muchachos "in-correctibles" eran enviados a servir al rey en el ejército o la armada. La incomprensión entre generaciones había llegado al punto en que a la rebeldía de la juventud sólo respondía la intransigencia de la madurez.

En cuanto a las niñas hubo varios casos de jóvenes que salieron a trabajar como sirvientas y regresaron un tiempo después con un hijo recién nacido o a punto de nacer. Para estas muchachas ya sin trabajo ni nadie que las recomendara se señalaron dos caminos: que fuesen enviadas al recogimiento de Santa María Magdalena para hacer penitencia por sus faltas, o que saliesen a la calle con sus hijos sin que la casa de expósitos se preocupase de atenderlas en lo sucesivo. Pero la práctica nunca fue tan rigurosa. Estas normas eran dictadas por los señores congregantes desde la distancia de su posición distinguida y comportamiento intachable, pero quien había de ejecutarlas era el "ama mayor", la misma que había recogido y cuidado a aquellas niñas y la que las

²⁷ GARCÍA ICAZBALCETA, 1907, p. 37.

había enviado a servir a una casa de donde regresaban ahora. En consecuencia, las muchachas se quedaban en la casa hasta que podían encontrar otro trabajo acompañadas de sus hijos.²⁸

El acuerdo más largo e importante de cuantos quedan reseñados en el libro es el correspondiente al 21 de mayo de 1826, en el que se inicia la intervención del gobierno, se nombra patrono de la institución al presidente de la república, y asisten funcionarios del gobierno entre los que destacan don Miguel Ramos Arizpe, secretario de Justicia y Negocios Eclesiásticos, y don Manuel de la Peña y Peña, ministro de la Suprema Corte de Justicia. En aquella ocasión el informe del cabildo presentó un resumen de la vida de la institución. Según éste el señor Lorenzana proyectó y puso la primera pidera de la casa, para lo cual compró, en 23 000 pesos, una casa en la calle de la Merced. Durante su pontificado sostuvo todos los gastos del establecimiento hasta su promoción a la diócesis de Toledo. Su sucesor, Núñez de Haro, consiguió que se aplicasen a la cuna varios capitales de la Junta de Temporalidades de jesuítas y organizó la congregación de La Caridad, en la que participaron los vecinos más acaudalados de la ciudad. Los capitales reunidos se impusieron a un interés del 5%, pero los réditos dejaron de pagarse por muchos años y la casa había llegado a la situación ruinoso en que se encontraba. Al señalar el contraste entre la floreciente situación de la casa en los primeros años de su fundación y su escasez en 1826 incurría en alguna exageración, como la de decir que en tiempos del señor Basoco (los primeros años del siglo XIX) llegó a haber quinientos niños porque este señor pagaba de su bolsillo lo necesario para que no se rechazase a ninguno. En 1826, de los veintiséis niños que estaban bajo la atención de la cuna solamente trece recibían atención directamente del establecimiento, pues la otra mitad dependía exclusivamente de las familias que los tenían recogidos. Los sueldos del mé-

²⁸ Acuerdo núm. 17 (13 jul. 1790), en LdeA.

dico, el maestro de niños y la maestra de niñas habían dejado de pagarse, por lo que los niños no tenían otra instrucción que la proporcionada por el ama y el capellán. El gobierno decidió destinar una renta para el sostenimiento de la casa, pero el pago de ésta se retrasó bastante, ya que comenzó a cobrarse en 1836.

El viejo proyecto de dar instrucción a los niños revivió una vez más: en 1842 se planteó la necesidad de erigir sendas escuelas de enseñanza primaria para niños y niñas. Y en 1850 se recibió una donación para la organización de talleres y pago de los maestros correspondientes. Pero nada de esto llegó a realizarse. Las dificultades económicas siguieron en aumento y el 25 de noviembre de 1858 se celebró un último acuerdo en el cual se volvió a mencionar la mala situación económica, el enredo en las cuentas como consecuencia de la malversación del último tesorero, y la conveniencia de suprimir al profesor de música. En la junta se llegó a la conclusión de que "las constituciones son hoy impracticables".²⁹ Así que cuando el gobierno se hizo cargo por completo de la institución ésta ya había perdido su forma primitiva.

Como un paso hacia la justicia, la casa de expósitos fue un ejemplo interesante de aciertos y errores y de un intento de remediar la injusticia social, que en 1774 parecía un avance pero en 1858 era ya claramente insuficiente. Y la Congregación de La Caridad y Casa del Señor San José es muestra de la evolución de un organismo que respondió a la mentalidad del siglo XVIII pero decayó paulatinamente hasta su extinción sin que surgieran personalidades capaces de renovarlo o sustituirlo.

²⁹ Acuerdo núm. 144 (último, 25 nov. 1858), LdeA.

SIGLAS Y REFERENCIAS

- AArzM Archivo del arzobispado de México, México.
 AGNM Archivo General de la Nación, México.
 AHSA Archivo Histórico de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, México.
 AViz Archivo del Colegio de las Vizcaínas, México.
 LdeA "Libro de Acuerdos de la ilustrísima y venerable Congregación de la Caridad y de la Casa del Señor San Joseph de Niños Expósitos de México, fundada en el año 1774" (1774-1858), en AArzM.

Constituciones

- 1774 *Constituciones que para el mejor gobierno y dirección de la Real Casa del Señor San Joseph de Niños Expósitos de esta ciudad de México formó el ilustrísimo Señor don Alonso Núñez de Haro y Peralta.* México, Imprenta de don Joseph de Jáuregui.

GARCÍA ICAZBALCETA, Joaquín

- 1907 *Informe sobre los establecimientos de beneficencia y corrección de esta capital (México, 1864)* Luis García Pimentel, ed., México.

LORENZANA Y BUITRÓN, Francisco Antonio de

- [1770] *Memorial que presentan a todos estados los niños expósitos de la imperial ciudad de México por mano de su arzobispo.* s.p.i.

RIVERA CAMBAS, Manuel

- 1880 *México pintoresco, artístico y monumental.* México, Imprenta de La Reforma, 3 vols.

TENA RAMÍREZ, Felipe

- 1977 *Vasco de Quiroga y sus pueblos de Santa Fe en los siglos xviii y xix.* México, Editorial Porrúa.